



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.47 - 2023
(06 de marzo de 2023)

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE LA
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL".**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N°. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo 5 artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en su literal f "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos

Que el Artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, señala que las Oficinas de Control Interno. En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

Que el Artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, señala la administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos

Que el Artículo 1 del Decreto 943 de 2014, por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional diciembre DE 2020.

Que el Consejo Asesor del Gobierno nacional en materia de control interno consideró necesario unificar la metodología existente para la administración del riesgo de gestión y corrupción, con el fin de hacer más sencilla la utilización de esta herramienta gerencial para las entidades públicas y así evitar duplicidades o reprocesos.

Que con la entrada en vigor del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), que integra los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo; se crea un único sistema de gestión articulado con el sistema de control interno, el cual se actualiza y alinea con los mejores estándares internacionales, como son el modelo COSO 2013, COSO ERM 2017 y el modelo de las tres líneas de defensa.

Que la Alta Gerencia debe definir e implementar un sistema de gestión del riesgo articulado con el direccionamiento estratégico el cual: Responde a una política organizacional, cuenta con herramientas



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.47 - 2023
(06 de marzo de 2023)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE LA
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL”.**

y metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos, incluye los riesgos relacionados con la atención en salud, los estratégicos y administrativos y realiza las acciones de evaluación y mejora.

Que la Circular Externa 09 de 2016, Modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, da las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018

Que, en aplicación del marco normativo, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la Política Integrada de Gestión del Riesgo para el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

**POLITICA INTEGRADA DE GESTION DEL RIESGO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL E.S.E**

EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E., se compromete a establecer los lineamientos para la identificación, valoración, tratamiento, manejo y control de los riesgos, mediante la aplicación de las políticas, procedimientos, metodologías e instrumentos, el fomento de una cultura de control, la prevención y resolución de conflictos de interés, que permitan brindar una seguridad razonable para controlar y responder a los acontecimientos potenciales, que puedan afectar a los usuarios, los funcionarios, los objetivos estratégicos y de calidad.

ALCANCE

La presente Política Integrada de Gestión del Riesgos aplica a todos los Procesos, a los funcionarios, estudiantes en práctica formativa, contratistas, subcontratistas y proveedores del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., independiente de su forma de contratación y desarrollo de actividades para el desempeño de sus funciones o labores encomendadas que aporten a la gestión de la entidad para la prestación de los servicios.

OBJETIVOS GENERALES

Articular los aspectos comunes de las metodologías para la gestión de todo tipo de riesgos y fortalecer el enfoque preventivo con el fin de facilitar al Hospital, la identificación, tratamiento y control de cada uno de ellos, orientando las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan interferir en el logro de la misión y objetivos estratégicos y de calidad del Hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO. REVISION, ACTUALIZACION Y DIVULGACIÓN:

La Presente Política Integrada de Gestión del Riesgo será revisada y evaluada una vez al año, su publicación, despliegue e implementación se realizará a través de:

- ✓ Los canales internos y externos de comunicación con los que cuenta la Institución.
- ✓ En la actividad de inducción y reinducción, incluyendo a terceros.
- ✓ A través de los responsables de Procesos y Control Interno.



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.47 - 2023
(06 de marzo de 2023)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INTEGRADA DE GESTION DEL RIESGOS DE LA
E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL”.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.

Dado en Santiago de Cali, a los (06) días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

Proyectó: Carolina Osorio González-Subgerente Administrativa y Financiera
Elaboró: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: William Arango Ussa – Responsable Proceso Jurídico 

